



Delante marañón

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Capilla. se especia con arreglo entodo a la Rependa plantada
Viose en este Ayuntamiento. el Despacho de Vereda del Sr. Conde
Dador de la Ciudad de Murcia, por el q. ha represente que con
a Reglo al que consta por las operaciones de los Libros de
ca se hecho el Repartim. de lo que cada pueblo deve pagar
por el Servicio de Camas Utensilios y pava, of como a esta
Villa le a correspondido Nueve mil Nuebe cientos treinta
ocho rs. V. Cuya Cantidad deve ponerse en la thesoreria
de esta Ciudad, la mitad en S. Juan de Junio de este pres.
año, y la otra mitad en Navidad de Diciembre del mismo,
con lo demas que se fiere y por la Villa se acordo el Repar
ta dha. Cantidad con el seis por ciento q. le corresponde
en la forma acostumbra da Con todo a Reglo de su perfuicio
a Texero

Viose en este Ayuntamiento. la Vereda del Sr. Conde
de la Ciudad de Murcia, en la q. hace presente la orden que
se le a comunicado por el Sr. Senor Marques de Esquila
re. sobre publicar. de Pula, a fin de q. se observen
las T. Redulas q. se espiden annualm. por la Comisaria
General de Cruzada, para q. se publican. de celebre con
Glamia. pompa y Mag. a distincion de los Capitulares en
Cuerpo y llevando las Varas de palio con lo demas que con
tiene y por la Villa se acordo se guarde y cumpla
como en ella se ordena imanda

Viose en este Ayuntamiento. el Despacho de la Adm.
de la Encomienda de esta Villa, por el que ha represente
que con a Reglo a lo prevenido en el Establexim. de la
orden de S. thiago elise a nombre de S. A. R. por
la Regalia que le compete como Comendador

